

Libro de Actas de las
Sesiones que celebra el
Ayuntamiento en el año
de
1864

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is faint and mostly illegible due to fading and the texture of the paper. It appears to be organized into several lines, possibly a list or a series of entries.

Large area of faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side. The text is too light to transcribe accurately but seems to continue the content from the upper section.



Actas de las Sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el año de 1864.

Sesion ordinaria En la Sala Capitular de este Ayuntamiento a las Cuatro y media de la noche de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro y cinco de la hora de las diez de la mañana se reunieron en la misma el Sr. Alcalde D. N. de este de la Oiga y Regidores D. Pablo Alvarado y D. Felix Garcia, manifestando al Sr. Presidente que en virtud de no haber el edificio de numero o concejales no asistiendo ninguno de que traen no se celebra la sesion aplazando el con-
 cuenta se acta para la proxima suscribiendo esta acta con diez y seis de que Certifico. Felix Garcia

Alcalde de la Oiga

Felix Garcia

Sesion ordinaria En la Sala Capitular de este Ayuntamiento a las diez de la mañana de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro de la Oiga y Regidores D. Pablo Alvarado y D. Felix Garcia, manifestando al Sr. Presidente que en virtud de no haber el edificio de numero o concejales no asistiendo ninguno de que traen no se celebra la sesion aplazando el con-
 cuenta se acta para la proxima suscribiendo esta acta con diez y seis de que Certifico. Felix Garcia

D. Antonio Gutierrez Cabello, Con-
 te. D. Felix Garcia y D. Pablo Mo-
 rera Regidores, el Vto. Presidente en
 cuyo no podia celebrarse sesion en
 atencion a no haber concurrido el que-
 siciente numero de concejales y como lo
 convenga se que habia de que tratar
 no exigian una grande urgencia se
 aplaza el presente de ellos para
 la proxima sesion; Usant. Vicio
 con los S. S. dichos se que yo el In-
 prescrito S. S. certifico

Alcalde de la Villa

Antonio Gutierrez

Felix Garcia

Se dio ordenancia

el dia 18 de Enero En la Casa Consistorial se dio
 se 1864. En el Ayuntamiento a los diez y ocho dias
 del mes de Enero se mil ochocientos
 sesenta y cuatro nombrados en sesion
 ordinaria los S. S. Concejales el mar-
 gen bajo la presidencia del Vto. Al-
 calde D. Antonio de la Rega quien
 se la hora de las once de su mañana
 con la asistencia de mil el Vto. Gutierrez nombrados

Concejales

D. Modesto de la Torre
Alcalde

D. Antonio de Cabello
Concejal

D. Juan de la Cruz
Concejal

D. Pablo Alvarado
Concejal

D. Francisco Quintana
Concejal

D. Leonardo Ruiz
Concejal

D. Felix Garcia
Concejal

D. Antonio Gomez
Concejal

D. Joaquin Rojas
Concejal

to. Por. Presidente del Ayuntamiento de la
Ciudad exponiendo que con arreglo al arti-
culo 42 de la Ley de la organizacion
y atribuciones del Ayuntamiento sobre
nombramiento al Cargo de Procurador
Jefe propio a los Concejales del mismo
manifiesta que si se taban conforme a
con el actual o si dice tan nombrar
para este, otro de los Concejales, se
pusiera dicho Concejal el caso de volver
de este al actual D. Pablo Gomez y
delegarlo en el Regidor del mismo D.
Felix Garcia para el cargo que
nombrado por unanimidad acordaron
dichos Concejales se se cuenta de este acor-
do si Por Gobernador Civil de la Pro-
vincia le se aprobacion.
Por lo Cuenta por el Por. Presidente de una
Comision del Ayuntamiento del Pueblo de Cu-
taria D. Joaquin Alvarado, en solicitud
de que se construya un Edificio para
la Escuela de Niños y Niñas del
mismo y que venia las Consecuciones de
habitacion para el edificio tan le y
la de su familia, se acordó nombrar
una Comision de mismo Ayuntamiento
compuesta de los Concejales D. Mo-
desto de la Torre, Alcalde, D. Felix
Garcia, D. Joaquin Rojas y D. Antonio
Alvarado, Regidores, para que este-
ciendo el negocio a que se refiere

y con vista de los datos que a tenor
quien tiene, informe lo que crea con
veniente sobre el particular; oyendo
se tambien acerca del mismo a la jun-
ta local de instruccion primaria,
tod para su mejor acuerdo de lo
proceder. Dichos Señores que han
sido presentados aceptaron el Cargo,
teniendo a la vista las Gacetas oficia-
les numos 337, 338 y 339 a fechas 2, 4
y 5 de Noviembre ultimo por la que se
anuncia la vacante de la Escuela
nra de este Ayuntamiento asi como
tambien una Comunicacion del Go-
bernador de la Prov. a fecha 9 del
mismo por la que se sirve trasla-
dar otra del Excmo. Pral. de Im-
presion Nacional por la que por-
tiempo haberse anunciado vacante
ante su expresada Gaceta, y los Bo-
letines oficiales de la Prov. numos
135, 437 y 138 a fechas 10, 18 y 20
de dicha mes por los que igualmente
se publica dicha vacante, y con el
fin de proveerla se dio Cuenta por
el Excmo. Presidente a una Comision
presidida por D. Manuel Qui-
taro y Canales. Cuenta de Maria
sa mostrandole como uno de los an-
tecedentes a la Plaza de Pral. de
este Ayuntamiento y otra de D.

tante D. Timoteo Villa resultaba con-
tante a la Comision y a todo el Ayun-
tamiento en cuanto a su celo
y puse, como al mismo el buen desem-
peño y pronto despacho de los asun-
tos de la Secretaria desde el 2 de agosto
que se confirió a su Ciudad para la
fuerza y de los infinitos trabajos im-
porantes que a muchos años a ta-
ban pendientes, e iniciados y Concluidos
por el otro a un merito especial
que en vista de todo lo expuesto y en
atencion a los meritos y Circunstancias
que concurren en el Sr. Villa pro-
poniam al Ayuntamiento se le nom-
brase Secretario de la Corporacion
El Ayuntamiento expuso a oír
el parecer de dicha Comision y de
conformidad de todas sus partes en
el mismo, acordó nombrar y nombra
Secretario al mismo al siguiente
D. Timoteo Villa y ambos y que
igualmente se le Cuente e esten
Por al Sr. Gobernador de la Prov.
para su Superior aprobacion.
Igualmente acordaron facultar al Sr.
Presidente para la adquisicion de una
nueva Calle por esta necesidad la
que actualmente tiene el Ayuntamiento
e igualmente la facultaron para q.

disponga la Ginefacion de una Oficina
sea en uno de los Salones de la
Corte para que pueda hacerse fuego
en los dias de algunas frias por lo
poco de poca Consideracion que a ella
pueda haber y evitar el humo de
cuando esta se hace se introduce en
la Secretaria.

Dichos A. autorizaron al Por. Presidente
que para algun Caso que pudiese ocu-
rir que no se halle autorizado el
Presupuesto podia disponer de la Can-
tidad de sesenta reales, los Cuales
le serian abonados en sus Cuantias.
Se dio Cuenta por el Por. Presidente de una
Instrucion que hacia los Alcaldes Pares
de los Pueblos de Santiago y Concejales a
diligencias de que previos expensas del
Presupuesto que a la misma acompaña
para la Construcion de Carreteras y
Puentes que necesitan hacer en sus
Cuarteles informen lo que obtengan justo
y lo remitan al Por. Gobernador Civil
de la provincia para que se sirva
prestarle su aprobacion y autorizar
la subasta y considerando a justo
sin la peticion que manifiesta se
acorda poner en discusion lo solici-
tado. El Por. Presidente manifiesta
se levantaba la sesion ordinaria
se dio Cuenta de los demas asun-

tos que hubiera que tratar por la
proxima Sesion. Quelibiendo este
acto con los S. S. Concejales de que ya
se ha acordado. Queda intimado asen-
tado al efecto. Obedezco.

Juan Antonio ~~Rivera~~ Andres Gutierrez
 Juan Gutierrez Felix Garcia
 Antonio ~~Quines~~
 Fernando ~~Muniz~~ Pablo ~~Marquez~~

Sergio R. R. R.

En la Villa de Habersham de la Fed. a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos veintea y cuatro reunidos en la Casa Consistorial del mismo los J. C. Concejales que suscriben esta acta por una especial convocatoria, en virtud de una especial convocatoria (una especial convocatoria) expone la presidencia del Ex. Alcalde y con la asistencia de un J. Suplemento Municipal. Cuenta el Ex. Presidente de la Junta con la idea de que por lo que se trata en la cual se viene a dar por este



Municipio e autonomia a una persona
 competente para cobrar se deservir
 los donativos que por propios y otros
 conceptos se percivian el mismo.
 Como esta autorizacion se da en un
 poder en forma sin cuya formalidad
 no podran percibirse, acordaron de
 legante en la persona de D. Juan de
 Guviana vecino a San Salvador como
 apoderado actual que se le este signata
 miento. Por ende este acta con el
 ten. presidente de ayto el Guviana
 en el Pro Certifico =

Ministero de la Vega

Ans. to Jones

Publ. Harvey

Phosphorus

Personen

Felix Garcia

Mr. Andrews

Capella

from the factory

100

Guillermo Villa

Opia.

Acta del
Sorteo

Extraordinario
al 24 de Enero

En Caceron de la Sal a veinte y
Cuatro de Enero de mil ochocientos y
veinte y Cuatro se reunió el Ayuntamiento
de este Distrito en la Sala
Comunal del mismo bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde a la hora
señalada por Convocatoria especial,
con el fin de celebrar el Sorteo-
correspondiente a los cumplidos del
ejercicio en el presente año. En
su consecuencia se dio lectura al
Capítulo de la Ley que trata
de este acto, y también al abs-
tamiento notificado de los mo-
nos que han de ser sorteados, sobre
cuya inclusión o exclusión opi-
nativa ninguna observacion se hizo
por los Concurrentes. Siguió pues
por el Ayuntamiento el numero veinte y
tres - moños sorteados se escribie-
ron sus nombres y apellidos con to-
ta claridad en otras tantas papele-
tas todas del mismo tamaño, y an-
tes de introducirse en el bulto se
hicieron que se entraron en el y bulto dedi-
cándose al efecto, una o mas, a presen-
cia de los, sin que nadie hiciera obse-
racion sobre la exactitud de este me-
todo. Esto seguido se prosiguio el
mismo modo y escribió en otras
veinte y tres - papeletas

del mismo tamaño los números el uno ve-
 niente y tres — y se distribuirá manera
 se interrumpen en otros veinte y
 tres — Polos iguales que en traza
 también de otros globos destinados a los
 hemisferios de la Tierra. El número de
 los globos a gusto y satisfacción de
 los Señores Concurren-tes se dispus-
 por el Sr. Presidente que se present-
 a, a la vez a la lectura que iba a
 hacerse por el Sr. Agente Excmo.
 de los nombres de los Polos, y del
 número que a cada uno correspond-
 iere. Los números menores de diez
 años como se figura en la Ley, entre
 otros los que se le dio, en
 el encargo especial y no se acuerda
 que una sola sola carta sea, y
 hecho en forma de resultado
 siguiente, según se escribe en nume-
 ro y letra por el Secretario como
 la firman-tes

Lectura de los nombres

Ed de los números

Prudencia Navarrete. Puntos num.º 88. — once
 Francisco Hernandez Escalante — 19 — Diez y nueve
 Cosme Gutiérrez y Plata — 10 — Diez —
 Antonio Beltrán y Alcaraz — 22 — veinte y dos
 Bernardo Rodríguez — 7 — siete
 Leopoldo Gascón de la Liza y Alcaraz — 17 — Diez y siete
 Francisco García y Corbián — 21 — Veinte y uno

Donato Pucos Diaz	n.º 22	veinte
Francisco Hernandez Medina	n.º 12	uno
Telesforo Lancia y Acivilta	n.º 3.	tres
Nicolas Juan Pineda y Diaz	n.º 4.	cuatro
Manuel Fernandez y Pena	n.º 6.	seis
Benito Ruiz Gomez	n.º 8	ocho
Gregorio Diaz y Vega	n.º 14	quince
Lorenzo Gomez y Encarnacion	n.º 7	once
Jose Esteban y Hernandez	n.º 11	once
Roman Montoto y Blanca	n.º 9.	cinco
Manuel Leticia y Begosa	n.º 12	doce
Francisco Martin Pantoja	n.º 2	dos
Eustaquio Perez y Sanchez	n.º 16	diez y seis
Blas Diaz y Diaz	n.º 15	quince
Petro Rojo y Diaz	n.º 18	diez y ocho
Francisco Corda Diaz	n.º 23	veinte y tres

Sacadas las veinte y tres suertes
que fueron escudadas segun se hizo
de los globos a los concurrentes sin que
hubiera reclamacion ni protesta, se
marco por el Sr. Presidente que se
dio al por el subrogado letrado el
resultado, y hecho asi, se declaro
concluido el sorteo y levantada
esta Decision que se firmo a
lo seguido por todos los Señores.



se le juntan por asistencia de los señores de que en publico fue hecha una

pro. *Mestizo de la Vega* *Don Juan Caballero*

Don B. Justiz

Don Juan Caballero

Don Juan Caballero

Rub. Rivera

Yerrucido

Don Juan Caballero

Don Juan Caballero

Felix Garcia

Don Juan Caballero

Seccion ordinaria
del dia 28.

En la Sala Capitular de esta ciudad a los veinte y cinco dias del mes de Enero se hizo celebracion de cuatro sesiones a la misma hora de las anteriores que se celebraron en esta sala bajo la presidencia del Sr. D. Juan Caballero. En la primera de ellas se leyeron y se discutieron los autos que se presentaron al Sr. Presidente del dictamen de la Comision con fecha en la Union del 11 de este mes para informacion sobre

la solicitud del Maestro del Pueblo segun
tonia relativa a la construcción del tri-
finio que ha de restarse de para el
la y la destrucción de mismo, y el ce-
la de instrucciones primarias. En
el Gov. Provincial que en el Concepi-
to no se crea la necesidad de la
construcción del local de que se trata
segun resultaba de los dictámenes de
los, y después de haber expuesto los
del. pedimos lo que les parezca con-
veniente, convenientes. Los de la
serian inutil o casi inutil los inter-
nos de la Municipalidad, por tener
agotados todos los esfuerzos, recursos
para los gastos mas indispensables
del presupuesto, se pide al Excmo.
de G. H. la sujeción que sea in-
dispensable al objeto remitiendo
des de luego el expediente al Gov.
Gobernador de la Provincia para que
disponga si lo cree justo, el nuevo
cimentado. por el arquitecto de la
provincia por local actual actual
mante, a causa de la gran falta de dinero
y de la y la formación del plano
memoria presentada. Lo para el
construcción con arreglo al art. 7º
del Real decreto de 1º de Diciembre
de 1855 a igual art. del reglamento
de 14 de Mayo de 1860 y a la Ley

Truivencia de 16 del mismo mes y año. Y
así mismo acordó que a los electores pro-
prios de una al expediente de certifi-
cado en relación de los ingresos y fon-
dos municipales de esta Villa y de
lo que importan los gastos de los
mismos. Queriendo este acto
el Cor. Presidente y demás indivi-
duos del Ayuntamiento de que se
compone el mismo.

Modesto de la Cruz

Felipe Yunque

Ante mí

Don Antonio

Fernando

Don Antonio

Cabezas

Pablo Alvarez

Don Antonio

Sección ordinaria

del día 1.º de Febrero. En la Sala Constitucional de esta

Ayer también a primero de Febrero
se celebraron sesenta y cuatro sesen-
tados en sesión ordinaria los señ. Con-
sejeros que querrían bajo la Presidencia
del Cor. Presidente y asistencia de un
Suplemento Secretario no se celebró

Señor por no haberse reunido el suficiente numero de Concejales y por no haber asuntos de gran importancia que tratar segun manifestacion del Sr. Alcalde que suscribe esta acta con dichos A. de que yo el Sr. Cont. fizo.

Alcalde de la Vega

Felix Garcia

Pablo Alvarez

Francisco Villa

Seccion ordinaria En Cabildo de la Tal a ocho de febrero del dia 8 de mil ochocientos sesenta y Cuatro reunidos en Seccion ordinaria los A. Concejales

que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de mi el Sup. ante A. no se celebró seccion por no haberse reunido el suficiente numero de Concejales ni asuntos de importancia segun tratan segun manifestacion del Sr. Presidente suscribiendo esta acta con dichos A. de que yo el Sup. suscribo. Cont. fizo.

Alcalde de la Vega

Felix Garcia

Pablo Alvarez

Francisco Villa



Sesion ordinaria En la Sala Consistorial de este Ayuntamiento
del día 18 de Febrero milto. a quince de Febrero de mil ochocientos
veinte y cuatro reunidos en se-
sion ordinaria bajo la presidencia del
Sr. Alcalde y asistencia de mi el Ju-
fresnte. Placetario no se celebró se-
sion por no haber el suficiente nu-
mero de Concejales ni haber asuntos de
matencia se que tratan segun manifesta-
cion del Sr. Provisional suscribiendo lo an-
tes de 4.º se que yo el Sr. Corregidor.

Alcalde de la villa

Felipe Garcia Pablo Alvarez

Antonio Villa

Sesion ordinaria
del día 22 de Febrero En la Sala Consistorial de este Ayuntamiento
del día 22 de Febrero de mil ochocientos y
cuatro reunidos en sesion
ordinaria los Concejales que se
encontraban en la Casa del Ayuntamiento
de la presidencia del Sr. Alcalde
y asistencia de mi el Sr. Corregidor
se que yo el Sr. Corregidor.

[Handwritten signatures:]

Morales Gutierrez
Caballero
Antonio Ferrnandez Maniz
Pedro Gutierrez
Joaquin Crego
Pablo Alvarez
Germán de la Villa
Hernández

Unido de la Vega

Table Manner

Yimoteo Villa

Marzo de 1864.
S.S. del Ayuntamiento

D. Martin de la Vega
Alcalde.

St. Andrew's Extra Cable
Mexico to 10.

St. Pedro de Arce y Quinto
St. Pedro de las Platas

V. Fran. Lutterer, ist
V. Hermann, ist

A. Felix Lanius — id 7

2. *Polonia Gomez* id. 11
3. *Polonia Gomez* id. 11

Mayores contribuyentes

1. *Ammonia* & *la* *Alloy*
 2. *Ammonia* & *la* *Alloy*
 3. *Ammonia* & *la* *Alloy*

1. The Board of Directors
 2. The Board of Directors
 3. The Board of Directors

P. Orientalis *hirsutior*
hirsutior *hirsutior* *hirsutior*

St. Austin, Texas
Nov. 1881

D. Epifanio Zamora

J. Santiago Gomez
J. Don Juan Lora

N. Gregorio Latorre

en la Sala Constitucional del Ayuntamiento
los P. P. que lo componen y suscriben, los

que se formaron en la época de 1856 a 1866 y q. l. mayores Contribuyentes q.

subscripta tam bene, ex se non ex tra
 minaria prae speciali concessione

con el objeto de dar cuenta de una
solididad que han elevado a este punto

también a los individuos que comparecieron en el de los años de 1854 y 1855.

acordar lo que acontece sobre el rein-

legno de 13.958 reales de 2000 que
aparece regalado a su favor segun

resulta de la resolución dictada por
el Excmo. Consejo provincial al

aprobare la bugetul municipal

11



Ante. Guzman

Pablo Alvarez
Padre de las Platas

Don Juan de la Cruz
Donceles

Monte de las Pias

Guillermo Garcia

Vicente Diaz
Garcia

Jose de Herrera
Garcia

Jose M. Sanchez

Don J. Fernandez
Castro

Don J. de la Cruz
Garcia

Jorge Romero
Gonzalez

Cristobal Garcia Beler

Garcia

Antonio Gutierrez

Gregorio Gutierrez

Ponce

Don J. de la Cruz

Agustín Arroyo

Don J. de la Cruz

Antonio Peler

Román Morán

Timoteo Vill

Señalado el día 4 de
Marzo de 1864

Excmo. Sr. D. Juan de la Sal y su familia Comis
tario de la Corte de Mar. de mil ochocientos
seenta y cuatro remitos en sesión ordina
ria los S. S. Concejales que suscriben bajo
la presidencia del Sr. Alcalde y asis
tencia de un el Excmo. Sr. D. Juan de la Sal y su familia
celebró sesión por que según manifes
tación del Sr. Presidente no habiendo asen
to de interés pendiente al el sufici
ente número de Concejales suscriben
bajo esta acta con los S. S. Concejales
nuestros de que go el Sr. D. Juan de la Sal y su familia

Modesto de la Vega Pablo Alvarez

Tomás de la Villa

Señalado el día 11 de
Marzo de 1864

Excmo. Sr. D. Juan de la Sal y su familia Comis
tario de la Corte de Mar. de mil ochocientos
seenta y cuatro remitos en sesión ordina
ria los S. S. Concejales que suscriben bajo
la presidencia del Sr. Alcalde y asis
tencia de un el Excmo. Sr. D. Juan de la Sal y su familia
celebró sesión por que según manifestación
del Sr. Presidente no habiendo asen
to de interés pendiente al el suficiente nú
mero de Concejales suscriben esta acta
con los S. S. Concejales concurrentes de que go el
Sr. D. Juan de la Sal y su familia

Modesto de la Vega Pablo Alvarez

Tomás de la Villa

En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento se celebró
 la Sesión a diez y siete de Mayo de
 mil ochocientos sesenta y Cuatro con
 la asistencia en sesión extraordinaria pre-
 via especial convocatoria los Alca-
 ldes y mayores Concejales del margen con
 asistencia del Inhabilitado Secretario, manifestando
 al Sr. Presidente la necesidad de proporcionar los me-
 dios de cubrir el déficit de treinta y tres mil
 quinientos ochenta y un reales ochenta
 y tres céntimos que arroja el presupuesto for-
 mado para el año económico de mil ochocien-
 tos sesenta y Cuatro a mil ochocientos sesen-
 ta y cinco. Y habiendo procedido en vista
 al examen de todas y cada una de las
 partidas de gastos y de ingresos; conviniendo
 al Ayuntamiento y Acordados de q.
 no es posible reducir aque- llos ni aumentar
 estos y bien verlos igualmente de q.
 la Administración Municipal esta arro-
 glada, que no es susceptible de mayor calo-
 res ni de ser tenidos rebajas de los en pri-
 meros ni segundos en tributos, de los
 impuestos de los quinientos ochenta y cinco reales.

Recursos ordinarios

Diez por ciento de los impuestos de la Contribución Territorial	8013
Quince por ciento de los impuestos de la Contribución Territorial	2098
Quince por ciento de los impuestos de la Contribución Territorial	2098
Quince por ciento de los impuestos de la Contribución Territorial	2098
Quince por ciento de los impuestos de la Contribución Territorial	2098

Cargos extraordinarios

Diez por ciento de los impuestos de la Contribución Territorial	10026
Diez por ciento de los impuestos de la Contribución Territorial	2798
Diez por ciento de los impuestos de la Contribución Territorial	2798
Diez por ciento de los impuestos de la Contribución Territorial	2798
Diez por ciento de los impuestos de la Contribución Territorial	2798

Deficit el Ayuntamiento 22541.50
Igual
 22541.50

Alcantaron y firmaron se que en
testigo #

Alcalde de la Vega

Alonso Gutierrez
Cabello

Juan Pego
Jeronimo Perez
Joaquin Garcia

Pablo Alvarado
Antonio Linares

Sebastian Diaz Garza
Cincoabal
Vicente Gutierrez
Sancibia Lda

Ysidoro Garcia
Don M.^o Santos
Bernan Flores

Domingo Antonio
Gonzalez
Isidro Encarnacion
Juan de la Cruz

Juan Murga
Gregorio Diaz
Pedro de los Angeles

Gregorio Gutierrez
Santhago
Ysidoro Linares
Gomez



En Cabildo se la Sal a veinte y uno de Marzo del año veintidós mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en la Casa Consistorial del mismo los Concejales que asistieron con asistencia de mi el Subsecretario con el fin de celebrar sesión ordinaria de la tarde de la Pape, no pudo tener efecto esta por que segun manifestacion del Sr. Presidente no habia asunto de interes ni que tratar ni el suficiente numero de Concejales. Firmados esta acta con los señores Señores a que Certifico

Modesto de la Vega Juan Garcia
 Pablo Alvarez Timoteo Villa

En Cabildo se la Sal y de la Casa Consistorial a veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro reunidos en sesión ordinaria los Sr. Concejales que asistieron con la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de mi el Subsecretario no se celebró sesión por que segun manifestacion del Sr. Presidente no habia asunto de interes ni el suficiente numero de Concejales para celebrar esta acta con lo Sr. Presidente a que Certifico

Modesto de la Vega Juan Garcia
 Pablo Alvarez Timoteo Villa

En Cabecera de la Sal y su gala Consistorial a Quatro de
Abril de mil ochocientos sesenta y Cuatro reunidos en la sala
nueva de Sesión ordinaria los J. P. Concejales que suscriben bajo la presidencia del Sr.
Alcalde y asistencia de mi el J. P. Escrivano
Secretario no se celebró Sesión por que no se
manifestaron al Sr. Presidente ni en la
Sala asamblea de interés de que tratase un
de los siguientes numero de Conceja les suscribiendo esta
acta con los J. P. Concejales de que yo el Secretario Certifico.

En Mandado de la Regencia

Felix Yanguian

En Cabecera de la Sal a once de Abril de mil ochocientos sesenta y Cuatro reunidos en la sala
Consistorial del mismo los J. P. Concejales que
suscriben con el fin de celebrar Sesión ordi-
naria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
y asistencia de mi el J. P. Escrivano
Secretario no pudo tener efecto esta por que no se
manifestaron al Sr. Presidente ni en la
Sala asamblea de interés de que tratase un
de los siguientes numero de Conceja les suscribiendo esta
acta con los J. P. Concejales de que yo el Sr.
Secretario Certifico.

En Mandado de la Regencia

Felix Yanguian

En Cabildo de la Sal y su Sala Consistorial a diez y
ocho de Abril de mil ochocientos veinte y cua-
tro reunidos en Sesion ordinaria los Jueses
y Jueces que gobernan bajo la presidencia
del Sr. Alcalde, y asistiendo a mi el
Supervisor Provincial no se celebró se-
sion por que segun manifestacion del Sr.
Presidente no habia asunto de interes
de que tratar en el suficiente numero
de Concejales suscritores esta acta con
los J. Concejales de que goza el ayuntamiento.

Alcalde de la Villa

Pablo Alvarez
J. de la Cruz
Gimoteo Villa
Garcia

En Cabildo de la Sal y su Sala Consistorial a diez
y cinco de Abril de mil ochocientos veinte
y cuatro reunidos en Sesion ordinaria
los J. Concejales que gobernan bajo
la presidencia del Sr. Alcalde, y asis-
tiendo a mi el Supervisor Provincial
no se celebró sesion por que segun man-
ifestacion del Sr. Presidente no ha-
bia asunto de interes de que tratar en
el suficiente numero de Concejales sus-
critores esta acta con los J. Concejales
de que goza el ayuntamiento.

Alcalde de la Villa

Pablo Alvarez
J. de la Cruz
Gimoteo Villa
Garcia

En Cabildo de la Sal y su Sala Consistorial a veinte
y nueve de Abril de mil ochocientos
veinte y cuatro reunidos en Sesion
extraordinaria previa citacion hecha
a orden del Sr. Alcalde Presidente

del Ayuntamiento Constitucional del
mismo, a saber: como iniciadores de este,
los A. P. que se figuran al margen y en con-
cepto de asociados en numero tanto el de
Concejales los que igualmente se man-
da a continuation de los primeros, representan
de las Clases vecinales del distrito municipal,
y en acto seguido por el primero de dichos
Señores se hizo presente que se conforma-
ba a lo que determina el art. 191 de la Real
instruccion de 24 de Diciembre de 1866, era
Nada, el caso de elegir al mes o meses
por que en el año venidero se mil ochocientos
veinte y cuatro y proximo de mil ochocien-
tos veintey cinco debiera el pueblo hacer
efectiva la cantidad de 11,800 reales que
por cupo para el Tesoro de balon tribu-
cion de Consumos tiene el Ayuntamiento
conocida en su Contrato de encaucham-
to con la Hacienda, por lo que, invitada a los
Señores asistentes, a que exponiendo cada uno
la razon que tuviera para que se eligiese
un mes con preferencia a otro, se llegase
a formar acuerdo definitivo en este punto.
Discutido con la mayor atencion, y atendido a
que en este Ayuntamiento no se hacen cosechas
de vino y que no hay tratantefabrican-
tes (Comerciantes) de las distintas especies de
consumos previstas en matriculacion en la Real Cabi-
do Indus trial y de Comercio de unanime con-
formidad acordaron para votar lo acabo
que para cubrir el cupo del Tesoro, por
razon de los consumos se levantara para el
año Gremio de 1866 a 1867, los derechos
sobre las especies en conjunto y con luer-
tas de veinte y cinco cuartos las subastas
para las once de la mañana del Domingo
24 de Mayo y Domingo 1º de Junio, y
haviendo Constatado que se prefiere este
modo al encauchamiento parcial por
que no hay en los pueblos de este Ayunt.



Concheros, fabricantes, ni tratan de
los por sí solos sujetos al aprecio impuesto
Y no habiendo otro asunto se que tratan
sólo por terminarlo el acto que se firmen
todas las señoras asistentes con mi el Sr.
de que certifica

Modesto de la Cruz Antonio Güena
Juan Gutiérrez

Joaquín López Juan Pizarro

Felix García Pablo Arana

Benito Gutiérrez Fernando Pérez
Cristóbal Linari

Cristóbal
García de la Cruz

Manuel García Díaz Santiago
Gómez

Gregorio Gutiérrez Pedro Mo
Manuel de la Cruz

Fernando de la Cruz

Manuel de la Cruz

Pedro de la Cruz

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento
Constitucional de Cabecera de la Gal. a diez y siete
de mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro reunidos
en sesion ordinaria los A. P. Concejales que sus-
criben bajo la presidencia del Sr. Alcalde
y asistencia de mi el infrascrito Jefe, no
se celebra sesion por que segun manifiesta-
cion del Sr. Presidente no habia asuntos ur-
gentes de que tratar ni el suficiente num.
de Concejales, suscribimos con los Concejales
reunidos que certificamos

Mandado de la Ley *Jos. Garza*
Pablo Aguero *Emilio Villa*

En Cabecera de la Gal. y en la Sala Consistorial
a nueve de Mayo de mil ochocientos sesenta
y cuatro reunidos los A. P. Concejales que sus-
criben bajo la presidencia del Sr. Alcalde
con el fin de celebrar sesion ordinaria mani-
fiesto el Sr. presidente no podia tener
efecto por no haberse reunido el Juli-
vante numero de Concejales y no haber
asuntos de urgencia de que tratar, sus-
cribimos los unidos que certificamos

Mandado de la Ley *Jos. Garza*
Pablo Aguero *Emilio Villa*

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento
Constitucional de Cabecera de la Gal. a diez y
seis de Mayo de mil ochocientos sesenta
y cuatro reunidos en sesion ordinaria los
A. P. Concejales que suscriben bajo la
presidencia del Sr. Alcalde y asistencia

Inscribiendo este con diez y S. de que Certifico

Mentado de la Vega

José García

Pablo Álvarez

Simón de la Villa

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de la Sala Consistorial a treinta de Mayo de mil ochocientos veinte y cuatro reunidos los S. Concejales que asistieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de mí el infrascripto Secretario manifestando el Sr. presidente no podía tener efecto por no haberse reunido el suficiente número de Concejales y no haber asuntos urgentes de que tratar, Inscribiendo este acto en los S. Concurrentes de que Certifico

Mentado de la Vega

José García

Pablo Álvarez

Simón de la Villa

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de la Sala Consistorial a diez de Junio de mil ochocientos veinte y cuatro reunidos los S. Concejales que asistieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de mí el infrascripto Secretario con el objeto de celebrar sesión ordinaria manifestando el Sr. presidente no podía tener efecto por no haberse reunido el suficiente número de Concejales y que habiendo sido necesario para una sesión de la Sesión para celebrar esta sesión y despachar los negocios pendientes, Inscribiendo este acto en los S. Concurrentes de que Certifico



currentes de que se el Puro. Continúa

Modesto de la Vega

Felix Savine

Public Library

Gerardo Wilk

Chris.

En Cabildo de la Tal á Erre se
Junio de mil ochocientos veinte y cuatro
reunidos en Sesión ordinaria en esta Casa
Consistorial por P. P. Concejalos del margen
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Ponce de León el Supremático Secretario
declara abrir la Sesión el Sr. Erre
viente concesi principio por un lectu
ra de una ⁴ Petición que el pueblo de
Gor, del Ayuntamiento de Alzavillas, diri
ge a aquel Sr. Municipal en solicitud
de que se nombre una Comisión de aquel
Ayuntamiento para delimitar los
terrenos y cosas que pertenecen a
pueblo corresponden a aquel pueblo y
el resto sea de esta jurisdicción,
así como que existiese al Sr. Erre en
el día y hora que se practica esta
Comisión el pueblo de San Sebastián y
Gor, y como principales interesados
en el punto donde se sitúan los campos
y se han tener noticias y idumen for
puedan esclarecer este particular.
El Ayuntamiento acordó nombrar comi
sionados por el pueblo de San Sebastián y Gor
por los Regidores D. Juan Galguera
D. Juan Gutierrez y D. Juan Ponce

y por el Pueblo se entrevista al Concej. D. Ant.
Quimeras y a los Alcaides, D. Juan
Gonzalez y Gonzalo y a Bonifacio Gonzalez
Perez y que de las pases con unificación
y se acuerda. Uno habiendo otro acordado
se que tratar se dio por terminado el acto
que firman los D. S. Concejales con el Sr.
procurador de que yo el Sr. Conde fijo =

Monte de la Vega

Fernando Perez Felix Garcia

procurador

Don Juan

Pedro de los platos

Antonia Quimeras

Manuel Pineda

Simón de la Villa

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento
de Caceres se ha tal a veinte de junio de
mil ochocientos sesenta y cuatro reunidos
en sesión ordinaria los D. S. Concejales que
suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de asistencia en mi el infrascrito y como
no se celebre sesión por que según manifiesta
ción del Sr. Procurador no había asuntos
de interés se que tratar en el presente
se numero de Concejales y le quierir de
con dichos D. S. que yo el Sr. Conde fijo =

Monte de la Vega

Felix Garcia

Simón de la Villa

se informar por separado en vista de los
Contratos que dichos pueblos tengan entre
sí y ayer se a los idos, emeja los otros pueblos
citados.

El Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación
hablar de las diligencias practicadas por un
suscrito de las quejas presentadas a esta
Alcaldía por Don Pedro José Cárdenas y
D. Manuel de los Ríos sobre la mala posi-
ción que ocupa la Casita matutera de esta
Villa y su situación contigua a la casa de
propiedad del primero, por haberse en el
Cepitro de la población habitar e inmediata
a una fuente de agua de donde el vecindario
y así mismo hizo observar que concurran
las mismas causas en la otra de menor
de calidad y que efectivamente tanto la
una como la otra a consecuencia se hubiera
acercado toda la población a la base de la
casita en parajes que por su inmediación
a las Casas habitaciones, pudieran afectar
los stores festivos que se quiza no pudiéramos
nos se arrojarse estando destinados a este uso
y que reclamando una mejora en beneficio
de la salud pública de los habitantes
de esta población lo sometió a la decisión
de este cuerpo municipal. Los A. que lo
componen después se reunieron y manifestando
no cuenta el pueblo con recursos para la
fuerza a cabo la mejora y traslación se cree
local necesario e indispensable a la pobla-
ción construyendo otra nueva en la zona afuera
de la misma acorron recibir al Sr.



Gobernador Civil de la Provincia para
librar a cubo la construcción de una ma-
la casa matarino en esta villa y
sus afueras, en calidad de autoriza-
ción para la sujeción en pública
subasta de la casa denominada de
la linaz y proveeramiento de ma-
teriales en la de la casa para que
con el producto de la primera y
proveeramiento de la segunda pu-
da hacerse a cubo lo que se in-
ta. J. No tiene otros asuntos en
que tratar, según manifestación
del J. P. Excmo. se hacen a la
señal suscribiendo esta la con-
tra J. P. Comisario de que ya del
En fide

Ministro de la Guerra *Francisco Gutierrez*
Excmo. Sr.

Baggio Bros

Antoni. Güemes

fran B. Gutierrez

Fernando Ruiz

Felix Garcia

John A. Brown

Wm. Brewster

James T. Miller

Sesión ordinaria } En la Sala Consistorial de este Ayuntamiento
 del 10 de Julio } se celebró en la Sala de los Cuatro diez del mes de
 Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro reunidos
 en Sesión ordinaria los A. C. Concejales que suscri-
 ben bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asis-
 tencia de mi el Suprascrito Sr. D. no se cele-
 bra Sesión porque segun manifestacion del
 Sr. Alcalde no habia asuntos de interes de que
 tratar y no haber el suficiente numero de
 Concejales, y lo suscribe con los A. C. concurrentes
 de que yo el Sr. D. Certifico.

J. Modesto de la Vega

Felipe Garcia

Quintanilla
 D.

Sesión ordinaria } En Cabildo de la Sala y su Sala Consisto-
 rial del 11 de Julio } rial de este Ayuntamiento a los once dias del
 mes de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro
 reunidos en Sesión ordinaria los A. C. Concejales
 que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcal-
 de y asistencia de mi el Suprascrito Sr. D. no se cele-
 bra Sesión por no haber el su-
 ficiente numero de Concejales en asuntos de inte-
 res de que tratar segun manifestacion del
 Sr. Alcalde que suscribe con los concurrentes
 de que yo el Sr. D. Certifico.

J. Modesto de la Vega

Quintanilla

Sesión ordinaria del } En la Sala Consistorial se re-tesaron
 18 de Julio de 1864 } también se celebraron a la sal a los 18 de Julio
 y cuatro remidos en sesión ordinaria los
 18 de Julio de 1864 que suscriben bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde y asisten-
 cia de mi el Infrascripto Jefe, no se
 celebró sesión por que segun manifesta-
 ción del Sr. Alcalde no habia asuntos
 de interés de que tratar y no haber
 el suficiente numero de Concejales, y
 suscritos con los S. D. concurrentes a que
 yo el Jefe. Certifico

J. Modesto de la Vega

Felix Garcia

Jimeno de la Vega

Sesión ordinaria del } En la Sala Consistorial se re-tesaron
 28 de Julio de 1864 } también se celebraron a la sal a los 28 de Julio
 y cuatro remidos en sesión ordinaria los
 28 de Julio de 1864 que suscriben bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde y asisten-
 cia de mi el Infrascripto Jefe, no se celebró
 sesión por no haber el suficiente numero
 de Concejales en asuntos de interés de que
 tratar segun manifestación del Sr. Al-
 calde que suscritos con los concurrentes
 de que yo el Jefe. Certifico

J. Modesto de la Vega

Felix Garcia

Jimeno de la Vega

En Gobierno de la Sala a Treinta y uno de
Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro hallan-
dose en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento
los A. P. Concejales que suscriben un el objeto de ele-
brar sesión extraordinaria previa especial convo-
catoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y
asistencia de mi el Sr. secretario de v. m. se di-
cuenta por el Sr. Presidente de la Circun- n.º 1.º
del Gobierno de Provincia inserta en el Boletín ofi-
cial n.º 1.º del día 1.º del actual por la que se
hace la distribución de los Conceja les que correspon-
den a los Ayuntamientos que en consecuencia y habiendo
correspondido a este Ayuntamiento menos de lo que fi-
guran en el presente vicinio, para el próximo
se manifiesto por el Sr. Presidente que con arreglo
al art.º 1.º del Reglamento habia necesidad de partici-
pe en tre los siete que se han quedar para dicho
vicinio uno de los Concejales. Hacer a efectos
y colocación siete bolas y en cada una de ellas
una papeleta con el nombre de cada Concejaly
otras siete Bolas con otras seis papeletas en
blanco y una en la que viene expuesto, dadasen
de los glorios por el Sr. Presidente y Procurador
distinguido queda expuesto el Regidor 1.º de Bra-
vicio Gutierrez vecino de barrojo. El Sr. Presi-
dente manifiesto que Menor el objeto de la reu-
nion terminaba la sesion y suscribió esta ac-
ta con los A. P. concurrentes y que ya el Sr. Corti-
do.

Modesto de la Vega

Julio Garcia

Antonio Jimenez

Terremundo Pariz

Joaquín Rojas



Sesión ordinaria } En la Casa Capitular de este Ayuntamiento de la
 del 1º de Set. } villa de la Sal a primero de Agosto de mil ochocien-
 treinta y seis } tas y Cuatro reunidos en Sesión ordinaria los
 Agosto. } Al Concejales que suscriben bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde y asistencia de mi el Enfrascado Secreto
 no se celebró sesión por no haber el suficiente número de
 Concejales ni asuntos de interés de que tratar según
 manifestación del Sr. Alcalde que suscribe con los
 Concejales concurrentes a que yo el Secretario Certifico.

Modesto de la Vega

Felipe Garcia

Timoteo Villa

Sesión ordi- } En la Casa de la Sal a ocho de Agosto de mil
 naria del } ochocientos treinta y Cuatro reunidos en la Casa Con-
 día 8 de Ag. } ciliar de este Ayuntamiento los Al Concejales que
 suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asis-
 tencia de mi el Enfrascado Secretario, manifestando al Sr.
 Presidente que no habiendo asuntos urgentes de que tra-
 tar ni el suficiente número de Concejales no se
 celebró sesión, suscribiendo con dichos Al-
 cades que yo el Secretario Certifico.

Modesto de la Vega

Felipe Garcia

Timoteo Villa

Sesión ordinaria } En la Casa de la Sal y en la Casa Comunal
 del día 15 de } de Agosto también reunidos el quince de Agosto de
 Agosto. }

mil ochocientos sesenta y Cuatro los J. J. Con-
 sejales que suscriben bajo la presidencia
 del J. J. Alcalde y asistiendo en número
 suficiente de J. J. de la Sala, con el fin de cele-
 brar sesión ordinaria, manifestando el Sr.
 Presidente no poder tener efecto por no
 haber el suficiente número de Concejales
 en asuntos de interés de que tratar, sus-
 cribiendo con dichos J. J. de que ya el
 Sr. J. J. Justo

Modesto de la Vega

Julia Garcia

Simón de la Vega

Sesión ordinaria
 el día 22 de Agosto
 de 1884

En la Sala Consistorial de este Ayuntamiento
 celebraron a la Sala a las veinte y dos de
 este mes de Agosto de mil ochocientos sesenta
 y Cuatro Reunión en sesión ordinaria
 los J. J. Concejales que suscriben bajo la
 presidencia del J. J. Alcalde y asistien-
 do en número suficiente de J. J. de la Sala
 para celebrar sesión por que según me-
 rito de la sesión el Sr. Presidente no ha-
 ber asunto de interés de que tratar ni
 el suficiente número de Concejales y lo que
 se dice con dichos J. J. de que ya el Sr.
 J. J. Justo

Modesto de la Vega

Julia Garcia

Simón de la Vega

Sesión ordinaria el
 día 29 de Agosto de
 1884

En la Sala Consistorial de este Ayuntamiento
 celebraron a la Sala a las veinte y nueve
 de este mes de Agosto de mil ochocientos
 sesenta y Cuatro Reunión en la misma

los señores Principales que suscriben bajo la
presidencia de don Esteban y asistiendo en el
del infrascripto don no del debate gloria por
que de una manifestación de don no había am-
tos de intereses de que tratan en el suficiente en
más se concuerdan suscritores los son dichos don
y que yo el don no certifica

Modesto de la Vega

José María

Simón de la Vega

don

Presión ordinaria
del 5 de
Septiembre 1866

En Gobierno de la Gal y en Sala Constitucional de
Agua también a uno de Septiembre de mil ochocientos
seis y cuatro reunidos los señores Principales que suscriben bajo
la presidencia de don Modesto y asistiendo en el infrascripto
don Secretario con el objeto de celebrar sesión ordinaria ma-
nifesto el don no presente no podía tener efecto por no ha-
ber el suficiente número de concuerdan en asunto de intere-
res de que tratan suscritores los son dichos don no
y que yo el don no certifica

Modesto de la Vega

José María

Simón de la Vega

don

Presión ordinaria
del 12 de
de 1866

En la Sala Constitucional de Agua también a uno de Septiembre de mil ochocientos
seis y cuatro reunidos los señores Principales que suscriben bajo la presidencia de don Modesto
y asistiendo en el infrascripto don Secretario con el objeto de
celebrar sesión ordinaria manifesto el don no presente
no podía tener efecto por no haber el suficiente
número de concuerdan en asunto de intereses de que tratan
suscritores los son dichos don no y que yo el don no certifica

Modesto de la Vega

Simón de la Vega

don

[illegible]

Monseñor de la Vega *Juan Bautista*
Señor Jimenez *Juan Bautista*
Señor Jimenez *Señor Jimenez*



Pedro de la Plata
Clemente Encarnación

Joaquín Rojas

Félix García

Juan delgado

Benito Epifanio
Balbás

Epifanio García

Juan delgado

Ygnacio Nieto

Fernando
Pérez

José Gutiérrez

José delgado

Sección de la...

Franco García
de Noí...

José Víctor de la...

Lorenzo Amador

Francisco Martínez

Vincente Milla

de...

En Salinan de la Sal y en la Casa Consistorial
de su Ayuntamiento reunidos en el día 20 de marzo
de 1860. Los señores que se encuentran al margen el
fin de la sesión de 18 de Septiembre de mil ochocientos
sesenta y tres bajo la presidencia de don
Diego y asistiendo a su lado el Excmo. Sr.
Secretario, se dio cuenta por su señoría
de una solicitud de don Mariano Martiñez de
cino de esta Villa por la que solicita la per-
muta de un pequeño terreno de terrenos del
Comun de la misma por otro mayor y en propie-
dad, con el fin de regularizar la finca de un
hacienda que tiene y poder edificar una casa
en la Calle del Caballero en el término de la Villa
por el donde reside. Para lectura del informe
emanado por la Comisión nombrada por el ayun-
tamiento al efecto de dicho finca, y con-
juntamente a la vez de los señores D. Juan de
mundo D. Pablo Alvarez, D. Félix García,
D. Juan de la Cruz, D. Pedro Betancur, D. Ex-
celsior Pinar y D. José María y los de los señores
D. Pedro Pinar y D. Diego de la Cruz
que manifestaron no encontrar inconveniente
en que se le conceda al Sr. Ramon Marti-
nez la permuta de terrenos que solicita,
ni tampoco el que se le autorice la construcción
del edificio que proyecta, sino así que se
acorde a dicho plano, por no afectar man-
dato de los informantes a la posición de don
Mariano al hereditario público y han de ser redun-
dar en beneficio de este. Para conformación
de conformidad con lo informado por la Comisión
donde al Sr. Martiñez se le solicite y que se
le de noticia de este acuerdo, así lo acordaron
y firmaron en unión del Sr. Alcalde a que yo
el Sr. D. Justo. Testifica como asimismo lo hago de
haber dado cuenta al Sr. Presidente de una instan-
cia presentada por la Villa del Salin de la Sal
en la que solicita que se impida a don Mariano
Martinez la construcción de una casa a
espaldas de la casa en el barrio de la Pera.

lo que sea por conveniente, sin perjuicio al mismo
uniforme, por lo que sobre la 1ª Petición. Que se crea
el estudio tanto y dada la altura de la cota de la
Señal o ciminaria última en que se trata se este
mismo negocio, con prudencia de la q. l. i. i. i. i.
coba por el, para la base un proyecto, pla
no que a ella correspondiente y otro escrito de opo
sición de la D.ª Petición con do. que para con
cor con mas escrito sobre los informes p. d. i. o.
por la autoridad superior de de visto por
el Excmo. Alcalde presistente al Alcaide de
obraz D. Francisco Otaegui, unido que de esta
facultad existe en el Pueblo y sus inmediaciones
para que pase al sitio objeto de cuestión y
con vista al mismo plano Quarta por el q. l. i. i. i.
de la interrogación. Que se crea, reconocida en
la planta de la planta casa se han que tanto
las líneas perfiladas y dirección. Por último, en
aquel, que alomaz forme un Croquis de
las calles y transectos inmediatos a la casa nue
va en el cual se representen demostremos los otros
mos siguientes: primero la necesidad que se
haya de construir en la latitud de la casa una de
las por resultado de la empresa fabrica
ción, segundo la anchura que queda para el
transito en la que se crea por lo que con la
ocultación y monstruosidad de las calles, tercero
la situación relativa de la casa de D.ª Petición al
Pueblo y Cuarto la diferencia de terreno toma
do por D.ª María Martin con el que ha ocurrido.
y la situación de uno y de otro. También acordó
que con objeto de conocer mejor el terreno a la casa po
sición. Después de obtener esto todo, que se crea si
pueda hoy en posición permanente hasta que finie
sen en la forma espuesta, para lo cual se crea
encargarse la mayor urgencia en que se crea.
Seguientes para que fueran por la definición
mente que sin perjuicio a la suspensión de la
obra de que manifestaba y el Sr. Alcalde ha
ber comunicado ya a quien al interesado. Y por
nos se informe al Sr. Gobernador en los ter
minos siguientes: Primer y ante todo, llamando



la atención se le sobre el lenguaje incoherente
y no para sin embargo de P.^a Petra del Solar
Chambers y rogante que haga a esto lo oportuno
para su mejoramiento, por que la hacienda
aunque avitua en ciertas personas se este
distrito el uso de las diatribas y de las may
múltiples calificaciones cuando se trata de
la persona del Alcalde, sin saber o mas
bien sin querer hacerlo en las expresiones
mesuradas y decoradas que también sientan
cuando se pide justicia; segun lo que con
pletamente gratuita e imaginaria la instrucción
(por instrucciones) que la Sta. de Lima atribuye
al Sr. Alcalde en las funciones que la rep
tenale a los Ayuntamientos, puesto que P.^a
cuente a esto de las dos quantas Gobiernaciones
de aquella y del Continente, y la Corpora
cion fue la que tuvo los acuerdos que el Al
calde comunico a los interados, tercero que
como se hizo saber a D. Petra que la real Audiencia
tomada en cuanto a ella procedia de una
deliberacion de mismo Ayuntamiento fue
devido a que alla no se dio a esto; y por
ta que la bien de Alcalde, fue lo logico
que el Alcalde se entretiene en conceptos
tal. Como D.^a Petra del Solar que no fi
ficara a las once de la mañana del dia y
minuto del corriente de la reactivacion de la
licitud se trata de pronto; y el alcalde alla
en el mismo dia una solicitud al Sr. Gobernador
por quejarse de que no habia justicia con
el despocho de aquella, y el hacerlo segun
su cuenta y con esta, supleniendo con
la verdad y exactitud que en la habia

fuere el punto en donde consideramos el proyecto
para unir en la una lo que se le antepona a
procto del Alcalde y pueblo justificada de qu
institución en la segunda. Quinto que anada
comience la edificación que hace el Pto. se ha
permanez que pasaron al reconocimiento de la obra
conveniente si el mas hera maestro de obra Primario
(obra Prima guerra de cin) y otros de oficio prima
teroz, ni de traer a mente de hera lo no se pudiese
de hacer la restauración en su totalidad. Somo por
que los reconocedores no fueron los uniz, sino
auxiliares de la Comisión del Ayuntamiento lo
otra porque tales tales tales tales tales tales tales
lo hicieron como Alcaides, Regidores, y los otros
de tener el carácter de jurados y lo otro en
fin porque nada tiene de particular que el ma
terialismo de la restauración, por mas que no sea
muy correcta fuese encomendada a una persona
distinta siempre que fuese la interpretación
fue en la opinión de aquellos. Pto. que si
se resultase monstruosidad en la mala edifica
ción se mejora el aspecto de la Calle a donde es
en frente puesto que se instituyó con una
fachada recta en línea recta con los contornos
el correspondiente aspecto anterior de una pared
cuya de un bello poblado de maderas: luego
que por otra parte no tenía mas uso que el de
deposito de inmundicias. Sotimo que loz tam
bien se resultase obstrucción o mayor obstrucción
en la salida situada a espaldas de la nueva
obra, o al poniente, y a la cual comienza la
calle de paralela que se halla a su costa
de el norte, rasalla mas desahogada, tenase
que por aquella parte es por donde procede
viento a venir de Camero. Somo tener el terreno
que se le ha compensado por el terreno de la pla
yola misma. Octavo Que por lo tanto no sea
se usurpación de terrenos publicos en haz de
se hallar en el precio en la medida regular

tienen o van a ser las interinadas interinas aca
 vez de la 2.^a letra al color compuesto en el Ponce pe
 rido a su escrito a China. **Proben** que por
 lo dice el Ayuntamiento la ista en el agobi
 bución al Ponce los acuriez interiez y a com
 prando fultmente lo interiez al hombre y el ti
 mo que la Circunscripción es en la 2.^a letra al de
 los Campesinos la unica que se manifiesta al
 Ponce por la Construcción de la nueva Casa de
 es aca que ista y apellat es la Jura mienta
 que gura con la ley de los viciuz que los tien
 al Ponce, es la medida exacta de la raron
 que pueda haber con sentidz alharacez y
 del Ponce. No he tenido otra acurte de
 tratar de die por terminat de acto que sus
 en la con su Ponce es que yo el Ponce en
 tificat.

Marcelo de la Vega Andres Gutierrez
 Castell
 Fernando Juan Felix Garcia
 Pablo Hernandez
 Anta Linares Joaquin Piro
 Juan Lopez Linares
 Comiteo de la

Comision sinuaria
 del 3 de octubre

En Gobierno de la Isla a tres de octubre de mil
 ochocientos sesenta y Cuatro reunidos en la
 Presidencia del Ayuntamiento los señores que lo componen
 para la presidencia del Sr. D. Juan Ponce y
 asistencia de un el infrascripto Secretario con
 el objeto de celebrar una sinuaria para

celebre sesión por que según manifestaron a su
Señoría no había asunto que mereciera de que tra-
tar ni el suficiente número de Concejales por lo
que se cerró esta acta que firmaron los
concurrentes con el Señor Alcalde de que yo doy
certifico.

Modesto de la Vega

Felix Garcia

Sesión ordinaria
el día 10 de oct.
de 1867

Quelcabran de la Cd y en la Sala Consistorial
el Ayuntamiento a diez y siete de octubre de mil ochocientos
setenta y Cuatro reunidos en las mismas
dichas Concejales que subscriben con el fin de cele-
brar sesión ordinaria, bajo la presidencia del
Señor Alcalde y asistencia de mi el Subscri-
to Secretario, manifestando al Sr. Presiden-
te no que celebraba sesión por que los asuntos
que había de que tratar no eran urgentes
ni había el suficiente número de Concejales,
suscribiendo la presente acta los d. con curran-
tes con d. de que yo el Secretario certifico.

Modesto de la Vega

Felix Garcia

Yunus de Villa

Sesión ordinaria
el día 17 de oct.
de 1867

Quelcabran de la Cd a diez y siete de octubre de
mil ochocientos setenta y Cuatro reunidos
en la Sala Consistorial el Ayuntamiento los
dichos Concejales que subscriben bajo la presiden-
cia del Señor Alcalde y asistencia de mi el
Subscripto Secretario, con el fin de celebrar
sesión ordinaria, no tuvo efecto por q.



segun manifestaron en su oficio no habian
asunto de que tratar de grande urgencia ni
de suficiente numero de Consueles y como
existen los S. S. concurrentes con que oficio
se que ya el Sr. Secretario

Alfonso de la Vega

José García

Emilio Villa

Señor ordinario
el día 26 de Octubre
de 1867

En Caceres de la Pal a veinte y cuatro de
Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro
reunidos en la Casa de Ayuntamiento por su oficio
Consistorial los S. S. Consueles que quisiere con
cabe la presidencia del Sr. Alcalde y por
fin se me el Sr. Secretario Secretario en
el fin se celebró sesión ordinaria manifi-
esto al Sr. presidente que si bien se cele-
brase extraordinaria mañana se manana
y no habiendo el suficiente numero de Con-
sueles no se celebraba la ordinaria y la
Superior con los S. S. concurrentes de que
ya el Sr. Secretario Certifica

Alfonso de la Vega

José García

Emilio Villa

Señor extraordinario
el día 26 de Octubre
de 1867.

En Caceres de la Pal a veinte y cinco de
Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro
reunidos en la Sala Consistorial del oficio

miento los P. P. Cerejas los que quieren con el
fin de celebrar un congreso sin embargo pre-
via especial convocatoria de sus señoras
por el Señor Alcalde presidente de una Comu-
nicación del Señor Almon. de Hacienda pública
de la provincia por la que trasladada otro
del Excmo. Sr. Director jral. de Rentas
tambien por la que aquel centro directiva
separa del cargo de primer Subalterno rep.
de Rentas Estancos de esta Villa D. Enrique
Garcia, y que conforme a lo que dispone
la Instrucción de 16 de Abril de 1816 se
va proceder por este Ayuntamiento al nom-
bramiento de una persona que bajo la res-
ponsabilidad de mismo se haga cargo in-
terinamente de todos los efectos papales, efec-
tos y Caudales de la Hacienda que obran en
poder del Almon. exento, en su consecuencia
disentire de asunto por los P. P. iniciados concur-
rentes acordaron nombrar al Regidor primero
de este Ayuntamiento D. Pablo Alvarez para
que se haga cargo de todos los efectos enseres
papales, Grapes y Caudales de la Hacienda
que obran en poder del Almon. exento, en el
dia de mañana, remitiendo uno de los inventarios
a la Almon. jral. de Hacienda pública y ac-
chando otro en la Secretaria del Ayuntamiento
y otro que conservara en la Almon. que in-
mediatamente dispusiere. Asi lo acordaron y sus-
criben con que P. P. de que ybo al P. P. P. P. P.

Medio de la Vega

Juan P. P.

Man. R. R.

José Garcia

Pablo Alvarez

Hernando Muñiz

Andrés Gutiérrez
Jefe Juntas Cabello

Tomás Villa
Secretario

Sesión Ordinaria
el día 31 de octubre
de 1864

En la Sala Municipal del Ayuntamiento de la ciudad de la Habana, a trece de octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro reunidos los Sres. de Ayuntamiento que preside con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde y asistencia de los señores Secretarios no hubo efecto, por lo que se manifestó al Señor Presidente no haber asunto de interés que tratar en el suficiente número de Concejales, por lo que se levantó esta con los Comendados de la ciudad de la Habana. Certificado el Acta de la Ley.

Tomás Villa

Sesión ordinaria
el día 7 de Noviembre
de 1864

En cabecera de la Sala Municipal del Ayuntamiento de la Habana, a los siete días del mes de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro reunidos los señores de Ayuntamiento que preside con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde y asistencia de los señores Secretarios no hubo efecto, por lo que se manifestó al Señor Presidente no haber asunto de interés que tratar en el suficiente número de Concejales, por lo que se levantó esta con los Comendados de la ciudad de la Habana. Certificado el Acta de la Ley.

me el siguiente numero de fidejuzgoz para que por
 lo tanto este acto que se hizo en con dicho
 de que yo el Sr. D. Carlos =

Alcaldes de la Villa

Trinitario Villa

D. Francisco Gonzalez Blanco	Presidente
D. Pablo Alvarez Negreder	Primero
D. Francisco de Pizarro y Fernandez	id 2º
D. Juan Jose Palacios	id 3º
D. Celso Gomez	id 4º
D. Juan Valguero	id 5º
D. Pedro de las Platas	id 6º
D. Francisco Gutierrez	id 7º
D. Fernando Ruiz	id 8º
D. Felix Garcia	id 9º
D. Antonio Guemes	id 10
D. Enriquez Pajo	id 11.

En la Villa de Calabaz de Sagit
 a ocho de Noviembre de mil ochocientos
 sesenta y cuatro reunidos
 por el Ayuntamiento que se reunió
 con y fué al margen en la sala
 de la Casa Consistorial del mismo
 bajo la Presidencia del Sr. D. Francisco
 Gonzalez Blanco, Delegado para
 Presidir este acto por el Sr.
 Gobernador Civil de la Provincia
 y asistencia de mi el Subsecretario
 de Gerencia, con el fin de
 formar una ordenanza propia especial conge-
 nio de una ordenanza y sus to de la con-
 tencia de una Instancia que el Regidor se-
 te ayuntamiento D. Pedro de las Platas ha di-
 gido a dicha superior autoridad en queja y
 renuncia del Sr. Alcalde del mismo
 Ayuntamiento de la Villa, y el Sr. Presi-
 de mando que por mi el Subsecretario se
 cuenta de dicha Instancia documentada a
 ella unido y decreto del Sr. Gobernador
 por cuyo contenido literal a el Sr. Regi-
 dor Gobernador Civil de esta Provincia =
 D. Pedro de las Platas, Regidor del Ayunta-
 miento de Calabaz de Sagit, a D. Carlos
 de la Villa de Sagit = Que con fecha
 de 20 del actual me dirigio el alcalde del mis-



mo el oficio que acompaño con el núm.º 1.º por convincente
me hizo la multa de cien reales que hiciera desistir
en Permingo de tener el río de Bañijo con treinta en
el rincón de la que pasa por esta Villa y sitiólla
modo de la Puente. En cumplimiento de lo que
requiere al punto se aquí para que se demuestre inme-
diatamente y sin contestación la puse el 22 en con-
currencia al alcalde por medio del oficio siguiente:
"En virtud de lo que he ordenado se tiene el desistir
de rabiños que he formado en el sitio de la Puente
río, me he manifestado que se halla pronto a
agregarle si la medida es general y se demuestran
a la vez todas las que existen en el punto de
esta Guaya que tal es el caso de la Puente. A los cinco
nueve poner en cumplimiento de lo que se
sirva determinar si la comisión que me ha confiere
to se debe venir a la instrucción de aquí a la inter-
sita a los demás referidos". A esta oportuna
y atenta comunicación respondí que en la que me
paso bajo el núm.º 2.º mandándose poner en
la depositaria municipal la multa de cien reales
y comunicándose con la de los señores. La injusticia
y arbitraria de tal determinación, únicamente que
con apreciarse convenientemente los hechos a
que se halla en la Puente. Los alcaldes de los ayun-
tamientos limítrofes de Mucurra y esta Villa
há y se viene, y el fin de primer y último de am-
bos, no solo se consideren con derecho a monopolizar
por sí y por sus parientes y amigos la pesca de
Bañijo que divide ambos jurisdicciones, sino que
pretenden hacer la también y tumbala a los ar-
royos que a él van a morir. Por lo se han irritado
tanto al ver le burlase el pequeño rabiño de
la barranca que ninguna variación puede introducir
en el curso de los arroyos, y que ha sido en

como imponiendo el viento de las precipitaciones que lo
rota. D. José María Ortiz de Zárate. En la causa
tan pronto el menor viento a la persona tata o sea que
la que no pudiese en el Norte ni a pararse
claramente al ser grandes dimensiones con
numerosas bocas que mas abajo por el de
niente se le alaba. D. Andrés En tierra
babilónica, a la entrada del Guayas, sobre el
Pia. Las cosas se incorporan los viachos los
aprovechos. Tratase pues no de favorecer la
presa sino de averiguarla, pero ejerciendo
a la facultad los dos alcalides y el teniente
en sus parientes y parientes. Ellos en
esta tienen rabiosos muy graves y perni-
guen y destruyen los que los rompan por man-
may pequeños. Mas... no, que tan bien fue
perseguir uno grande que formo hace un
año D. José Pedro Pérez, dueño de Ontoria
a quien obligo el mencionado Teniente Ca-
lillo a romper sus bocas imponiéndole la
multa de cien reales y cubargando de
una reja de harar para pagarlos; con la
circunstancia de reconstruirlo y apropiari-
selo; haciendo el mas violento y escandaloso
respiro del guiso y trabajo. De aquel infeliz
que por el latido por fuerza mayor viene prome-
tiendo con tolerable resignacion como busca el
Veniente al calor. Tambien no le permitio pasar
a él, y como goza y se aprovecha de los
pequeños afaviz. - Para que almorze mas la presa
en el trabajo de que se respajo el Proce y
se apotere el Teniente al calor, es para lo
se mania destruir ahora el de la Barranca
y por que a nadie puede cultarse la osi-
dad e injusticia que tal medida encierra, se
me quiere hacer a mi instrumento de un or-
bitriciedad poniendome en la dura prevision
de alzarle en quiza. Suplicamos a V. H. que si
va a levantar los inmensas multas que me
ha injusto el alcalide celebran de las

amonestando para que se abstenga en la gubier-
no de los terrenos pertenecientes a los alqui-
les y determinar en fin respecto a los Canales
que flaman Alabidos lo que que imperial jus-
tificacion consistente procedente. Subscripcion de la
Real 26 de Octubre de 1854 = Pedro de las Platas

Oficio N.º Alcaldia Constitucional de la gub. Can-
pronto como reciba N.º esta Comunicacion para el que
vaya por encargar las obras de Alabidos y sus parcos
que haya construidas en el Rio de la Barranca
sea el Rio Grande de la Lengua adivirtiendo
a N.º que en el termino de tres dias no que-
dan construidas dichas obras quedando con-
minado con la multa de cien reales de irremisible
exaccion que exigiere a N.º en el papel correspon-
diente. Dize que a N.º m.º al Subscripcion de la Real 26 de
Octubre de 1854 = Morisco de la Vega = Sta. R. R.
Pedro de las Platas Regidor de este Ayuntamiento

Oficio N.º Alcaldia Constitucional de la gub. Can-
bueno tenido efecto la destruccion de las obras de
Barranca para lo que esta N.º encargada por esta
Alcaldia, de advertir que en todo el Rio de la
Barranca N.º la multa de cien reales en el papel de
N.º correspondiente que presentara N.º en la
Depositoria de este Ayuntamiento y comunicar a
con la irremisible exaccion de cien
improvable termino de tres dias no quedan las
obras, y al fin el Rio en aquella parte de todo
entrega que queda obstruido el libre curso de las
aguas. Dize que a N.º m.º al Subscripcion de la Real 26 de
Octubre de 1854 = Morisco de la Vega = Sta. R. R.
Pedro de las Platas Regidor de este Ayuntamiento

Oficio N.º Alcaldia Constitucional de la gub. Can-
pronto como reciba N.º esta Comunicacion para el que
vaya por encargar las obras de Alabidos y sus parcos
que haya construidas en el Rio de la Barranca
sea el Rio Grande de la Lengua adivirtiendo
a N.º que en el termino de tres dias no que-
dan construidas dichas obras quedando con-
minado con la multa de cien reales de irremisible
exaccion que exigiere a N.º en el papel correspon-
diente. Dize que a N.º m.º al Subscripcion de la Real 26 de
Octubre de 1854 = Morisco de la Vega = Sta. R. R.
Pedro de las Platas Regidor de este Ayuntamiento

concupiscent, excepto el Alcaide y los Jueces de
la Alcaide que informaron también por separa-
do, suspenso de los entretanto los proce-
mientos programados sobre la ejecución de mu-
ta a que se continúan los oficios adjuntos
D. D. Juan Bautista Crespo, Jefe de
la parte del Gobierno y D. D. ~~...~~
D. Victor de la Osa, hijo político de
D. Luis Gil de Robles por haberse visto de-
sistido en la causa. Que para los per-
juicios de la Alcaide y que por lo tanto
no han tenido inconveniente en sus-
tentar. D. Francisco de Paula Pizar y Bernardino Aguirre
de esta Ayuntamiento. Que con vista de lo
de la Alcaide que en su opinión únicamente perjudi-
ca al Canal de la Alcaide es el que tiene mayor
abasto de terreno de la Alcaide primera de Andrés
Gutiérrez y Gabillo que por lo tanto, los ca-
nales están prohibidos por el art. 1.º de la
Alcaide de 1834. D. Juan L.
Baltazar se adhirió en todo a este parecer. D.
Juan Baltazar manifestó que mediante a que
el Canal de la Alcaide únicamente no le perjudica
más que al dicho o riego de la Alcaide están
en su lugar. D. Pizar y los Plataz manifestó
que de cualquiera suerte esta con forma con la su-
posición hecha al teniente Gobernador. D. Francisco Aguirre
manifestó que el Canal de la Alcaide por la
Alcaide de la Alcaide de la Alcaide de la Alcaide
de la Alcaide y cercano a las Casas perjudi-
ca no tan solo a estas sino a las Alcaide. D.
Pizar y los Plataz manifestó que en la última Alcaide ha tenido
lugar de ver que el remanso de las aguas ha
destruido la Vivera del Río, y que no le con-
ta de que el teniente de Alcaide ha tenido el
Río que denuncia el D. Pizar y los Plataz. D.
Francisco Gutiérrez dijo que si los hechos que
se exponen en la Alcaide son ciertos lo cual
ignora, está conforme en lo que en la misma
de solicitar y que es el parecer que desapa-
rean todos ellos. D. Pablo Alvarado, Regi-

por primera vez este asunto tanto manifestado; que desde
sus principios oye el Sr. D. Pedro de las Platas ha
sido renunciando al der. de minas y al der. de las
de la Barranca y después al der. de minas que cree
que este der. de minas no sea de mucho perjuicio que
de algunos si lo es, que sabe que el der. de minas se
de la Barranca y el de este asunto no tiene ni
que de minas en el der. de las Platas que el der. de minas
de las Platas tampoco lo tiene pero que si a otros
cree que tiene parte en una de las cosas que
ta de la Barranca, y que cree también que el
D. Pedro de las Platas como renunciante del der.
de la Barranca y por no haber cumplido las
ordenes del der. de minas se le debe corregir.
D. Felipe Garcia y Hernan Perez Amador del
asunto tanto por manifestar esto contrario al de los
propietarios que se han atenido a la opinion del Sr.
de las Platas pero en primer lugar que de minas
nace de la opinion de que la ley de D. Pedro de las
Platas en un asunto como el presente ^{condese} aparece
con el mismo aspecto de renunciante verbal
al primer der. de minas y al der. de las Platas en
los ejercicios de las minas y después al der.
de las Platas de minas y renunciante a la ley
por un negocio personal por el mismo, no
se tiene el valor de un voto legal para for-
mar numero en el de las Platas con los que
aunque el Sr. de las Platas cree que con su
voto en la causa propia y renuncia propia.
En tanto en el informe Sr. de las Platas que en
ocasiones de las Platas de minas ha tenido opor-
tunidad en el Sr. de las Platas de que se ha
ta produce tan fuerte resaca que remanando
las aguas en una porción de aguas via arriba
ha obtenido la Barranca en la ley de las Platas
llamada de la Barranca pero que presuman
de se es de minas y ha hecho el Sr. de las
de las Platas que D. Pedro de las Platas y el mismo publico
los casos de las Platas de minas abundante sino al

Canal a la margen de las aguas que se reman-
saron; el D. Pedro de las Platas no puede
eximirse de una ^{mas} general responsabilidad o
por su ligereza, vista por cierto en su
atenuada voluntad al renunciar los Navieros
que ahora vive no hacen perjuicio o por
resistencia al cumplir las ordenes de Col
calce si es que los perjuicios seran cuantos
y no sera muy de esperar que lo que ha
renunciado ultimamente en la creencia de
que son del Alcalde o temiendo de el
calce gran parte de la masa mas inocente
de mundo tan pronto como se persuada
de que estos señores nada temen que ven
en ellos, resumiendo vijos, si D. Pedro de
las Platas consideraba que el Canal de la
Borreria no causan perjuicio a por que todo
nunció al Alcalde es una manera tan abor-
dante cuanto manifiesta los temores de
una inundacion y si en efecto causan per-
juicio es porque ahora vive lo contrario dan-
do una prueba en contra resistiendose con fi-
losos pretextos al cumplimiento de la Comision
que de la superficie piden los viciclos apli-
caciones sobre la resistencia de ella y sea
pronto por ella por la tangente de una
nueva denuncia; el mismo no encuentra
calificacion bastante para para el proce-
so de D. Pedro de las Platas ya se opone
que se entregue al Jefe Gobernador la in-
formacion una demostracion merecida y que se
pueda confirmar agra. Bienes del mun. tam-
puesta por el Sr. Alcalde sin perjuicio de
hacerle saber a cabo la comision que le ta auto-
ridad, la superficie en uso de sus atribuciones.
En interdia al prestigio de Alcalde y asi
se corregira el mal ejemplo de volubilidad
dado por un Regidor del Ayuntamiento en el
ultimo tercio de su vida. D. Antonio Gue-
mez vijo que los Navieros se renuncian por
D. Pedro de las Platas al Sr. Alcalde



y de Hualde porjuicio por tener representadas las
aguas mas arriba del puente llamado de don
Diego y a demas le consta que de Hualde se
desembocan y el de este Ayuntamiento y el de
nuestro Hualde de no tener ningun ducos
en la Rivera de Hualde. D. Fernando Ruiz
manifesto se acudia a lo manifestado por el
Respetable Guzman. Don Celso Gomez dijo: Que
conviene los celos de la exposicion que aqui
unicamente se inicia el Canal de la Rivera
de Hualde mas abajo de donde se reparte
de primer D. Antonio Gutierrez Caballero que por
lo demas todos los Canales estan prohibidos por
el articulo 1º de la Ley de 17 de Mayo de
1816. Teniendo solo que añadir que el Local de
este Ayuntamiento solo y con este estado no se le
permite continuar por el Presidente. El Conde
se refiere este informe perjurial y que los timan
don y que si no haber le permitian seguir narrando
al Don Celso Gomez Oidor de este Ayuntamiento lo ha
ido por deservir la Cuestion con el de esta hon
ra principio a que narracion. D. Pedro de San
ta Rosa y Bermudez dijo: que protestaba por
no le habia permitido al Consejo D. Celso Go
mez continuar asi relate a su informe. Don
Juan Beltraz tambien repuso a este Ayuntamiento
protesta igualmente por la misma circunstancia
de no haber visto continuar a don de este Presi
dente al D. Celso Gomez, y por la misma razon
protesta el don Celso de las Platas, y por
la misma razon protesta el D. Juan Galquera
y en este estado se dio por terminado el acto
que suscriben todos los Señores Concejales

concurrentes con el Amor Primitivo de que goza
el Secretario Certificado

Mano de [illegible]

Pablo Suarez

Terrence Muiz

[illegible]

John Currier

Antonie Guzman

Mano de [illegible]

Simoteo Dilla

Reson ordinaria
del dia 14
de Mayo

En la Villa de Gales en la Gal. a las 12 de
Noviembre se hizo reunion de los señores y Cuatro
reunidos en la casa del primer teniente de J. que
asistieron con el fin de deliberar sobre el asunto
de la provision de la Gal. y asistencia
de la misma en el presente Secretario de la Gal.
Reson por que segun manifestacion del Sr. Jefe
de la Gal. no habia asuntos de interes que traer a
discusion y numero de funcionarios y la que
existen dichos J. en un miga el Secretario de la
Gal. Certificado

Arturo de la Vega

Simoteo Dilla

Reson ordinaria
del dia 21
de Mayo

En la casa del primer teniente de J. en la Gal. a las 12 de
Noviembre se hizo reunion de los señores y Cuatro reunidos
en la misma casa J. que asistieron con el fin
de deliberar sobre el asunto de la provision de la Gal.
y asistencia de la misma en el presente Secretario de la Gal.
Reson por que segun manifestacion del Sr. Jefe
de la Gal. no habia asuntos de interes que traer a
discusion y numero de funcionarios y la que
existen dichos J. en un miga el Secretario de la
Gal. Certificado



que mandado de don Francisco no habia asintido
 por lo que se trata de el que se viene a
 exponer y se pide que se le asintiera
 en lo que se pide que se le asintiera
 en lo que se pide que se le asintiera

Modesto de la Vega

Simón de la

Quiero ordenar
 en el día 28
 de Noviembre 1763

Que la Villa de Potosí se le asintiera
 de lo que se pide que se le asintiera
 en lo que se pide que se le asintiera
 en lo que se pide que se le asintiera
 en lo que se pide que se le asintiera
 en lo que se pide que se le asintiera
 en lo que se pide que se le asintiera
 en lo que se pide que se le asintiera
 en lo que se pide que se le asintiera
 en lo que se pide que se le asintiera

Modesto de la Vega

Simón de la

Quiero ordenar
 en el día 28
 de Noviembre 1763

Que la Villa de Potosí se le asintiera
 de lo que se pide que se le asintiera
 en lo que se pide que se le asintiera
 en lo que se pide que se le asintiera
 en lo que se pide que se le asintiera
 en lo que se pide que se le asintiera
 en lo que se pide que se le asintiera
 en lo que se pide que se le asintiera
 en lo que se pide que se le asintiera
 en lo que se pide que se le asintiera

señalado en el Genio Militar y asistencia de un al
fuzilero de la Guardia Real con el fin de utilizar
dicho artificio, y se dio cuenta por el Genio
presupuesto de la renuncia hecha por el Regidor del
Ayuntamiento D. Celso Gomez nombrado por el mismo
para la revision de las Cuentas producidas
por el Alentado Diputado correspondiente
al ano económico pasado, y como el Sr. D. Juan de
Pineda D. Loreto T. de Portan nombrado igualmente
como mayor Contribuyente, y no habiéndose concurri-
do a examinar las de Regidor D. Juan T. Bilbao
nombrado igualmente a este objeto por propia
de la Corporacion nombrase otra mayor Contrib-
uyente y otros dos individuos de Genio para
que en union de D. Francisco Agreda elegido
en la primera reunion examinaren y censurasen las
cuentas de los Regidores. En consecuencia los
señorales acordaron nombrar a los de que clase
D. Celso Garcia y a D. Pascual Ruiz y al
mayor Contribuyente D. Loreto T. de Portan y a D. Jo-
se no teniendo otra asunto de que tratar que
criaron este acta con el Genio Militar y
conmigo el Genio de que Certifico =

Atestado de la Vega

[Signature]

Felipe Garcia

[Signature]

Antonio Jimenez

Jeremias Pineda

[Signature]

Manuel Jimenez Pineda

[Signature]

Emilio Villa
Veris.